

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

N	ú	m	Δ	rn	•

Referencia: EX-2021-124523396-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-124523396-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma FAISAN S.A. con RNE Nº 020035211, solicita la reinscripción del producto de Venta Profesional cuya denominación es COAGULANTE LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO, marca FAISAN, inscripto mediante certificado de RNPUD Nº 0250005, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250005, que consta en IF-2022-114266313-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma FAISAN S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 16

de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-116078162-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2022-114266313-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT Nº 7292/98.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0250005.

ARTÍCULO 5°.- Cancélase el Certificado de RNPUD Nº 0250005 otorgado por expediente Nº 1-47-0000-2953-14-8.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250005 actualizado que se menciona en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-124523396-APN-DGA#ANMAT

ab